

## **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**

El que suscribe, Carlos Alberto Puente Salas, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En la sociedad mexicana existe un claro problema de desigualdad y falta de participación de las mujeres derivado de la ausencia de perspectiva de género, lo cual es un obstáculo para acceder a oportunidades que permiten la trascendencia y realización plena de la personalidad.

Por razones históricas y para garantizar la supervivencia de la especie humana, a la mujer se le delegó la tarea del cuidado del hogar y de la familia, cuestión que implicó su abandono involuntario del mercado laboral y de los centros educativos a una edad temprana. Asimismo, se le retiró la posibilidad de crecer en el ámbito personal para dedicarse a impulsar el crecimiento de los demás.

La discriminación de la mujer se da en un ámbito interseccional, comenzando desde la educación, que es un pilar fundamental en la formación de la persona, donde se siembra la desigualdad que evoluciona hasta verse reflejada en cada una de las etapas de la vida de una mujer.

Las mujeres han sido víctimas de estereotipos y de la asignación de roles de género que las han encapsulado e inhibido para alcanzar su máximo potencial; se les asignan etiquetas, atributos o características simplemente por pertenecer al género femenino. La estereotipación puede presentarse como una de las causas por las que ciertos grupos o minorías son testigo de violaciones a sus derechos humanos o libertades fundamentales. Las preconcepciones en torno al papel de las mujeres las han afectado desde el nacimiento hasta el momento que entran a un salón de clases, exigen su representación en cualquier ámbito o solicitan una mejor paga.<sup>1</sup>

A las mujeres se les ha considerado como amas de casa, proveedoras de cuidados y ejecutoras de las labores domésticas por excelencia, ideal que ha hecho surgir cuestionamientos acerca de la utilidad de enviarlas a la escuela, pues se piensa que, finalmente, su lugar está en el hogar. Se espera que las mujeres se conviertan en esposas y madres y la educación que se les provee va encaminada en este sentido.<sup>2</sup>

De acuerdo con un estudio elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, en 2021 en México 45 de cada 100 mujeres de 15 años o más eran económicamente activas, mientras que 78 de cada 100 hombres lo fueron. Esto quiere decir que la tasa de participación laboral de los hombres fue 1.7 veces mayor que la de las mujeres. De igual manera, por cada 100 pesos que recibe un hombre promedio una mujer recibe 87 pesos a pesar de tener el mismo puesto o ejercer las mismas labores, por lo tanto, podemos afirmar que existe una brecha salarial significativa por razón de género.<sup>3</sup> Uno de los principales motivos de lo anterior es que, debido a la asignación histórica social del rol de género, una mujer pasa 2.6 veces más tiempo que los hombres en tareas de cuidado no remuneradas, lo cual implica la falta de tiempo y opciones de empleo formal flexible.

La educación integral de la mujer es fundamental para su empoderamiento y la posibilidad de llevar una vida productiva en diversas esferas, además de la familiar. Una educación de calidad les permite a las mujeres acceder a mejores puestos, obtener mayores ingresos y tomar decisiones en ámbitos que les afectan de manera directa. El

conocimiento les permite construir su futuro y el de sus familias, así como transformar sus comunidades, países e inclusive el mundo.<sup>4</sup>

El derecho a la educación de las mujeres va más allá de que tengan acceso a centros educativos, tratándose también de que se sientan seguras en su proceso de aprendizaje y que se les proporcione la oportunidad de completar la totalidad de los niveles educativos con las herramientas socioemocionales para adaptarse a un mundo cambiante, las cuales son necesarias para competir en el mercado laboral.<sup>5</sup>

El número 5 de los Objetivos del Desarrollo Sustentable en el marco de la Agenda 2030 busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, al tiempo de reconocer el empoderamiento como un factor clave para la aceleración del desarrollo sostenible y el efecto multiplicador de la eliminación de la discriminación en las diversas áreas del desarrollo. En este sentido, se hace referencia a que los obstáculos más complejos de superar para alcanzar este objetivo son la violencia y explotación sexual, la división inequitativa del trabajo no remunerado y la falta de representación en el ámbito público, por lo que la educación es el paso inicial y uno de gran relevancia en la supresión de estas barreras para la equidad de género.<sup>6</sup>

Así, educar con perspectiva de género puede ayudar a reducir la desigualdad, fortalecer la economía y contribuir a la creación de sociedades estables que beneficien a todos sus integrantes.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, lo cual se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

En este sentido, la perspectiva de género sirve para ayudar a comprender de manera más profunda cómo se desenvuelven tanto mujeres como hombres en la sociedad. Dicho enfoque cuestiona estereotipos con los que crecemos y somos educados, abriendo la posibilidad de elaborar nuevas maneras de relacionarnos. Por lo tanto, se plantea la necesidad de erradicar los roles de género y los desequilibrios que existen entre hombres y mujeres.

Dicho lo anterior, se considera necesario erradicar los estereotipos que tenemos en la sociedad y con los que somos educados. Lo anterior, debido a que se advierte la necesidad y pertinencia de fortalecer e implementar nuevos mecanismos en el ámbito público que deriven en garantizar que la formación de nuestras niñas, niños y jóvenes contemple las herramientas y conocimientos necesarios para transitar hacia un nuevo paradigma educativo que salvaguarde la perspectiva de género.

La falta de educación incluyente en nuestro país ha derivado en que la mujer sea objeto de violencia tanto en el hogar como en la sociedad. Tan sólo en 2019, México ocupó el primer lugar de feminicidio respecto a 24 países, llegando a niveles nunca vistos, con un promedio de aproximadamente 10 asesinatos de mujeres por día.<sup>7</sup>

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a noviembre de 2021, de los 3 mil 462 asesinatos dolosos, mil 4 fueron por feminicidio, es decir, asesinatos cometidos por el simple hecho de ser mujeres.<sup>8</sup> Conforme a las estimaciones de la organización México Evalúa, durante la pandemia por Covid-19 hubo más de 8 mil mujeres y niñas desaparecidas y 700 mil llamadas de auxilio por violencia doméstica.<sup>9</sup>

En esta lógica, es importante precisar que la violencia de género se ejerce por distintos medios. De acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres, 66 por ciento de las mexicanas mayores de 15 años han sufrido algún incidente de violencia física, emocional, sexual o de discriminación a lo largo de su vida. Los más frecuentes de estos

incidentes son la violencia emocional (49 por ciento), seguida de la sexual (41) y la física (34). Éstos son indicios claros de la normalización e invisibilidad de la violencia.<sup>10</sup>

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2018, entre la población de 15 años y más 6 de cada 10 personas sin educación son mujeres. De la misma manera, se reporta que de las personas de 25 años y más que se desempeñan como funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social sólo 34.7 por ciento correspondió a mujeres.<sup>11</sup>

Algunos otros datos sugieren que en 2021 las mujeres eran propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (Mipyme). No obstante, la brecha de género en la carga total de trabajo (remunerado y no remunerado) es de 13.4 horas semanales en promedio. La mayor carga de trabajo para las mujeres se refleja en una menor disposición de tiempo libre: en promedio 4.2 horas a la semana.<sup>12</sup>

Es fundamental educar respecto de la violencia de género y la importancia de saber que todos somos iguales para que las nuevas generaciones puedan crecer con las mismas oportunidades. Si queremos lograr una sociedad justa y equitativa, donde el género deje de ser una razón de violencia, desigualdad y discriminación, tenemos que empezar por reforzar estos temas en el ámbito educativo, específicamente, en cuanto al diseño normativo de los contenidos de los planes y programas de estudio de las instituciones públicas y privadas.

Si bien la Constitución General señala que la educación deberá ser impartida con perspectiva de género, es necesaria una regulación integral e interseccional para poder conseguirlo. Por lo tanto, se propone reformar la fracción IX, del artículo 30 de la Ley General de Educación, a efecto de establecer expresamente que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, incorporen el fomento de la igualdad y perspectiva de género para la construcción de una sociedad justa y equitativa.

En este sentido, se sugiere hacer lo anterior mediante la introducción de asignaturas de carácter obligatorio que garanticen la impartición y conocimiento integral de dicha materia, a efecto de coadyuvar, entre otras cuestiones, en la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Lo anterior, a fin de introducir las bases legales que deriven efectivamente en el cambio social necesario desde el ámbito educativo para la disminución de la brecha entre géneros y la prevención de la violencia de cualquier tipo contra las mujeres.

Por todo lo aquí expuesto someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Educación**

**Único.** Se **reforma** la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como a continuación se presenta:

**Artículo 30.** Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a VIII. [...]

**IX. El fomento de la perspectiva e igualdad de género para la construcción de una sociedad justa y equitativa, mediante la introducción de asignaturas de carácter obligatorio que garanticen la impartición y conocimiento integral de dicha materia, a efecto de coadyuvar, entre otras cuestiones, en la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres;**

X. a XXV [...]

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 Véase Wright to Education Initiative, “Marginalized groups: women and girls”, 2021. Disponible en <https://www.right-to-education.org/girlswomen#:~:text=This%20includes%20barriers%2C%20at%20all,viole%20n%20and%20girls>

2 Ibídem.

3 Véase Imco, “Los roles de género en la brecha salarial”, 2021. Disponible en <https://imco.org.mx/los-roles-de-genero-en-la-brecha-salarial/>

4 Véase UNICEF, “Girls’ education: gender equality in education benefits every child”, Organización de las Naciones Unidas, 2021. Disponible en <https://www.unicef.org/education/girls-education#:~:text=Girls%20who%20receive%20an%20education,strengthe%20and%20reduces%20inequality>

5 Véase *Borgen Magazine*, “Global advantages of female education”, 2018. Disponible en <https://www.borgenmagazine.com/global-advantages-of-female-education/>

6 Véase Sustainable Development Goals Fund. Objetivo 5: igualdad de género. 2021. Disponible en <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-5-igualdad-de-género>

7 Véase *El Sol de México*, “De enero a noviembre de 2021, un total de 922 mujeres fueron víctimas de feminicidio”, 26 de noviembre de 2021. Disponible en

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/cifras-de-feminicidios-en-mexico-2021-7655011.html>

8 Ibídem.

9 Véase México Evalúa, “La violencia contra las mujeres es la pandemia sombra”, 2020. Disponible en [https://www.mexicoevalua.org/la-violencia-contra-las-mujeres-es-la-pandemia-sombra/#\\_ftn1](https://www.mexicoevalua.org/la-violencia-contra-las-mujeres-es-la-pandemia-sombra/#_ftn1)

10 Véase Inmujeres, “Violencia de género, violencia contra las mujeres”, 2016. Disponible en [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia\\_2016.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia_2016.pdf)

11 Véase Inegi, “Estadística a propósito del Día Internacional de las Mujeres”, 2020. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/mujer2\\_020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/mujer2_020_Nal.pdf)

12 Ibídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2022.

Diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica)

SILL